Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 10 de marzo de 2021, por la que se adjudica a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U el servicio de «Actualización de la plataforma de tramitación parlamentaria». (Expte. B/5004/2020/17)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 8 de febrero de 2021, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de «Actualización de la plataforma de tramitación parlamentaria» de la Junta General del Principado de Asturias, que delegó en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la misma.

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 15 de febrero de 2021, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó un gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 227007, "Servicios de carácter informático" y 615000 "Aplicaciones informáticas" del Presupuesto de la Junta General para el ejercicio 2021, por importe de 147.413,22 € (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS), que se desglosa como sigue:

Aplicación	Base	21% IVA	Total
227007	49.917,86 €	10.482,75 €	60.400,61 €
615000	71.911,25 €	15.101,36 €	87.012,62 €
TOTAL	121.829,11 €	25.584,11 €	147.413,22 €

3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 7 del PCAP, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., titular en exclusiva de los derechos sobre las plataformas AMARA® y SIAVAL®, la presentó en plazo y forma, en las condiciones requeridas en el PCAP.

4. El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, conforme a la cláusula 12 del PCAP, examinó la oferta y procedió a la negociación, constando en el expediente el documento por el que se ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta, al que contesta indicando que mantiene su propuesta inicial.

5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras por el que propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U. por el precio de:

Base	21% IVA	Total
121.829,11 €	25.584,11 €	147.413,22 €

6. Con fecha 3 de marzo de 2021, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.

7. El 8 de marzo de 2021 INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de seis mil noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (6.091,46 €), mediante certificado de seguro de caución Nº 4.249.734 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS expedido en Madrid el 4 de marzo de 2021.

8. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. Con fecha 10 de marzo de 2021 el Interventor informó favorablemente el expediente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara 8 de febrero de 2021,

RESUELVO

Primero: Adjudicar a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U, con el NIF nº. B88018098 el contrato del servicio de «Actualización de la plataforma de tramitación parlamentaria», por el precio de de 147.413,22 €, Iva incluido.

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación

Segundo: Disponer a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., un gasto por importe de 147.413,22 €, que se desglosa como sigue:

Aplicación	Base	21% IVA	Total
227007	49.917,86 €	10.482,75 €	60.400,61 €
615000	71.911,25 €	15.101,36 €	87.012,62 €
TOTAL	121.829,11 €	25.584,11 €	147.413,22 €

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de

reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 10 de marzo de 2021.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 8 de febrero de 2021)

Marcelino Marcos Líndez